

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 3 de Noviembre de 2008

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Nacional
(Extracto)

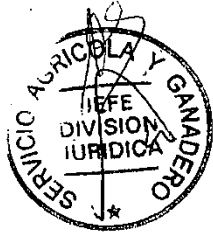
DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE MARÍA PINTO

Servicio Agrícola y Ganadero mediante resolución exenta N° 5.492 del 10 de octubre de 2008, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró y complementó resolución exenta N° 1.476, de 12 de agosto de 1987, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "El Parrón", ubicado en la comuna de María Pinto, Región Metropolitana, en el sentido de establecer la distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se extraen del pozo profundo CORFO 3320-7100 D-2, Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 Norte: 6.292.970 Este: 307.513, en unidad de volumen por unidad de tiempo y que éstos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13 Ley N° 18.377.
Director Nacional.



ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA Nº 1476, DE 12 DE AGOSTO DE
1987.



EXENTA

SANTIAGO,

10 OCT 2008

Nº 5492 /

antecedentes tenidos a la vista, y

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5º transi-
torio del Código de Aguas, los

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1476, de 12 de Agosto de 1987, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "EL PARRON", ubicado en la Comuna de María Pinto, Región Metropolitana.

2.- Que en el punto resolutivo número tres letra b) de dicha resolución, se distribuyeron los recursos de agua del Pozo profundo Coordenadas 3320-7100 D-2, en porcentaje según correspondía a la superficie de riego de cada unidad.

3.- Que en los antecedentes consignados en el Estudio Técnico aprobado por la Resolución Exenta Nº 1476, de 1987, se establece que el caudal del pozo profundo CORFO coordenadas 3320-7100 D-2 es de 74 litros por segundo, el que también se encuentra especificado en el "Catastro de Pozos Hoya Nº 308 Maipo", del ex - Instituto de Investigaciones de Recursos Naturales - CORFO.

4.- Que mediante presentación ingresada al Servicio Agrícola y Ganadero con fecha 3 de Septiembre de 2008, doña María Margarita Belén Serezal Callejas y otro, en representación de la Sociedad INVERSIONES ALMABAL LIMITADA, ha solicitado la aclaración y complementación de la Resolución Exenta Nº 1476, de 1987, en el sentido de especificar en litros por segundo los derechos de aprovechamiento de aguas que se extraen del pozo profundo CORFO 3320-7100 D-2, Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 Norte: 6.292.970 Este: 307.513 y que se especifiquen las características de los mismos, a fin de poder inscribirlos en el Catastro Público de Aguas de la Dirección General de Aguas.

1805 P 157

C

183877

RESUELVO:

1.- Aclarar el punto resolutivo número tres letra b) de la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1476, de 12 de Agosto de 1987, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "EL PARRON", ubicado en la comuna de María Pinto, Región Metropolitana, en el sentido de establecer la siguiente distribución de los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas que se extraen del pozo profundo CORFO 3320-7100 D-2, Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 Norte: 6.292.970 Este: 307.513, en unidad de volumen por unidad de tiempo:

UNIDAD	SUP. RIEGO hás	DERECHOS APROVECHAMIENTO AGUAS POZO CORFO 3320-7100 D-2 Coordenadas UTM Datum Sudamericano 1956 Norte: 6.292.970 Este: 307.513	
		%	lts/seg.
PARCELA N° 51	2,50	9,03	6,681
PARCELA N° 52	2,70	9,75	7,215
PARCELA N° 53	2,30	8,31	6,149
PARCELA N° 54	2,70	9,75	7,215
PARCELA N° 55	3,00	10,83	8,014
PARCELA N° 56	3,10	11,2	8,288
PARCELA N° 57	1,50	5,42	4,010
PARCELA N° 58	1,70	6,14	4,543
PARCELA N° 59	1,60	5,78	4,277
PARCELA N° 60	2,40	8,67	6,415
SITIO N° 41	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 42	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 43	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 44	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 45	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 47	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 48	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 49	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 50	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 51	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 52	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 53	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 55	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 56	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 57	0,20	0,72	0,533

SITIO N° 58	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 59	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 60	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 61	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 62	0,20	0,72	0,533
SITIO N° 63	0,20	0,72	0,533
TOTAL	27,70	100	74,000

2.- Complementar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1476, de 12 de Agosto de 1987, en el sentido de establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el resuelvo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTASE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FVBI

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional Región Metropolitana
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.